

La Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en su sesión de 25 de noviembre del año en curso, trató el siguiente asunto:

PUNTO 1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CONSISTENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE LA SEÑAL DE AUDIO Y VÍDEO QUE GENERA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA A LAS DIFERENTES EMISORAS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA QUE CUBREN DE FORMA REGULAR LA ACTIVIDAD DE LA CÁMARA, Y LA PRESTACIÓN REGULAR DE ESTE SERVICIO DURANTE EL AÑO 2012, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Vistos:

a) El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el 11 de noviembre de 2011, por el que se procedió a la reclamación de cierta documentación a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, como posible empresa adjudicataria del contrato de servicio telecomunicaciones consistente en la puesta en marcha de un sistema de transmisión de la señal de audio y vídeo que genera el Parlamento de Cantabria a las diferentes emisoras de televisión de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cubren de forma regular la actividad de la Cámara, y la prestación regular de este servicio durante el año 2012, por un importe de cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos euros con veintisiete céntimos de euro (55.982,27), IVA incluido, y con un plazo de ejecución de un año.

b) Los informes emitidos por el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales y por la Intervención, que constatan que la empresa adjudicataria ha aportado los documentos requeridos por la Comisión de Gobierno en la indicada sesión de 11 de noviembre de 2011.

SE ACUERDA:

1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, adjudicar a la compañía mercantil "TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU", el contrato de servicio telecomunicaciones indicado por un precio total de cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos euros con veintisiete céntimos de euro (55.982,27), IVA incluido, con un plazo de ejecución de un año y de acuerdo con las prescripciones técnicas y la oferta presentada, por ser la oferta más ventajosa atendiendo al nivel técnico de seguridad, coste económico, fiabilidad y calidad en la emisión de la señal, y disponer de equipos codificadores y decodificadores configurados a su máximo nivel, para obtener una calidad de imagen máxima con unas características técnicas de primer nivel.

2.º No adjudicar a la compañía mercantil Cantabria Visión S. L. por resultar económicamente más desventajosa y proponer un

sistema de emisión basado en radio enlaces, lo cual implica una peor relación calidad-precio.

3.º No adjudicar a la compañía mercantil Sertec S. L. por resultar económicamente más desventajosa y proponer un sistema de emisión basado en radio enlaces, lo cual implica una peor relación calidad-precio.

4.º No adjudicar a la compañía mercantil Cableuropa S. L. por resultar económicamente más desventajosa y proponer un sistema que incluye codificadores y decodificadores de peor calidad técnica, lo cual supone una peor calidad de la imagen recibida.

5.º Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a todos los oferentes, y publicarlo en el perfil del contratante del Parlamento de Cantabria.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 74.1.c de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los artículos 10.1.c) y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Se ruega que devuelva debidamente firmado y fechado el recibí del duplicado que se acompaña.

RECIBÍ,  
Firma:  
Fecha:

Santander, a 5 de diciembre de 2011.  
EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO  
DE CANTABRIA.

FDO.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU.  
SERTEC S. L  
CANTABRIA VISIÓN S. L.  
CABLEUROPA SAU.